



MEMORIA ECONÓMICA.

Proyecto de Decreto ____/2025, de ____ de _____, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora, acondicionamiento, conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2026.

DIPOSICIÓN:

Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora, conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2026.

VIGENCIA DE LA DISPOSICIÓN:

Continuada.

RÉGIMEN DE AYUDAS:

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, y el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 constituyen, junto con los reglamentos que complementan y establecen normas para la aplicación de los mismos, el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, periodo 2023-2027.

El 31 de agosto de 2022, la Comisión adoptó la Decisión de Ejecución C (2022) 60172 con arreglo al artículo 118, apartados 4 y 6, del Reglamento (UE) 2021/2115, por la que se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) CCI: 2023ES06AFSP001.

Csv:	FDJEXY6VBE2NKS56MGRMCTZPXUUUUU	Fecha	18/11/2025 13:57:13
Firmado Por	YOHANA BALAS RODRIGUEZ - Director/a Gral Infraestr Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



Posteriormente, por Decisión de ejecución de la Comisión de 30 de agosto de 2023 y Decisión de ejecución de 30 de agosto de 2024 se aprueban sendas modificaciones del plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Por último, por Decisión de ejecución de la Comisión de 14 de agosto de 2025 se aprueba una tercera modificación del plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

El Plan Estratégico prevé la concesión de estas ayudas dentro de la intervención 6843.2: «Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad».

A través de estas inversiones se contribuye a la consecución del siguiente objetivo del Plan Estratégico:

Objetivo específico (OE2). Artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2021/2115: «Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad, en particular, haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización».

Con esta intervención se pretende dar respuesta a las siguientes necesidades:

- N01 (Competitividad y sostenibilidad): Incrementar la competitividad y sostenibilidad a largo plazo de las explotaciones agrarias con especial atención a aquellas en las que esta competitividad se encuentra más comprometida mediante el fomento y el apoyo de inversiones individuales y colectivas y herramientas que permitan optimizar los costes de producción.
- N02 (Productividad y sostenibilidad): Mejorar la productividad de las explotaciones agrarias y su sostenibilidad, favoreciendo su transición a modelos productivos más sostenibles.
- N03 (Favorecer la integración): Favorecer la creación de economías de escala, aumentar la dimensión económica de las explotaciones y disminuir la atomización del sector productor.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta necesario adoptar las bases reguladoras de esta intervención de acuerdo con el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, posibilitando así la futura publicación de la convocatoria de estas ayudas, y todo ello con el fin de contribuir a la reparación, acondicionamiento, conservación y mantenimiento de los caminos rurales de titularidad pública, como mecanismo para aumentar la competitividad del sector agrícola, fijar la población en el entorno rural, facilitar el acceso a servicios esenciales de la población rural y favorecer el turismo rural.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en el presente Decreto se iniciará siempre de oficio y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y

Csv:	FDJEXY6VBE2NKS56MGRMCTZPXUJJUU	Fecha	18/11/2025 13:57:13
Firmado Por	YOHANA BALAS RODRIGUEZ - Director/a Gral Infraestr Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



convocatoria pública de carácter periódico, en los términos establecidos en los capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La convocatoria de ayudas para el año 2026 se realiza en la Disposición adicional única del Decreto; esta convocatoria se ajusta a las bases reguladoras establecidas en el propio Decreto, publicándose cuando proceda en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia, según disponen los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo), y el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (DOE núm. 99, de 24 de mayo).

FINANCIACIÓN:

Las ayudas previstas en el régimen que se establecen en este Decreto, incluidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023/2027, tienen una asignación de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00€), y serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER), la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Administración General del Estado, según el desglose siguiente:

Fuente de financiación	Porcentaje (%)	Importe en euros (€)
FEADER	75,00	2.250.000,00
Comunidad Autónoma	21,28	638.400,00
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	3,72	111.600,00
TOTAL	100,00	3.000.000,00

FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2026:

Las ayudas contempladas en este proyecto de Decreto consisten en la subvención de dos tipos de actuaciones/operaciones, por lo que se distinguen dos líneas de ayuda dentro de las bases reguladoras de las convocatorias. En esta convocatoria se pretende realizar 75 operaciones entre las dos líneas de ayuda: la Línea I atiende a las necesidades de renovación de la maquinaria y/o utillaje de los parques de maquinaria de titularidad de las mancomunidades integrales y ayuntamientos, mientras que la Línea II va dirigida a la necesidad de reparación y restauración de los caminos rurales de

titularidad municipal instadas por municipios de menos de 5.000 habitantes y entidades locales menores.

El gasto público total estimado es de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00€), destinándose UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€) a la Línea I y DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00€) a la Línea II.

COBERTURA PRESUPUESTARIA:

La financiación de las ayudas de la convocatoria prevista en el Decreto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 230040000 G/314A/760.00 FR23734302 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 20250558 «Mejoras en caminos rurales públicos (6843.2 PEPAC)». El importe total de la convocatoria será de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€) para la Línea 1, ayudas destinadas a la adquisición de maquinaria y DOS MILLÓN DE EUROS (2.000.000,00€) para la Línea 2, ayudas destinadas a la reparación de los deterioros sufridos en caminos rurales públicos. Esto es, un total de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00€).

- Anualidad 2026: UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€):
 - Línea I: SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00€).
 - Línea II: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€).
- Anualidad 2027: DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00€):
 - Línea I: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€).
 - Línea II: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000,00€).

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS RURALES,

Fdo: Yohana Balas Rodríguez.

Csv:	FDJEXY6VBE2NKS56MGRMCTZPXUUJUU	Fecha	18/11/2025 13:57:13	
Firmado Por	YOHANA BALAS RODRIGUEZ - Director/a Gral Infraestr Rurales			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4	
				